

Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2023-MPL/GM.

VISTO:

La necesidad de designación del Responsable de la Administración de Usuario para Acceder al Sistema Único de Trámite (SUT) de la Municipalidad Provincial de Lampa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A de fecha 02 de enero de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo del mismo cuerpo legal señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, de conformidad al artículo 37 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA.

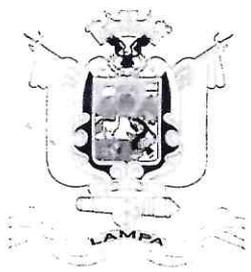
Que, la citada norma además establece que el contenido del TUPA comprende a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema único de Trámites (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del texto Único de Procedimientos Administrativo y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública. Que, conforme al artículo 2° del citado Decreto legislativo, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, como ente rector del sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018- PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa designa al administrador del SUT, responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP se aprueba el cronograma para la adecuación al Nuevo Formato del texto único de procedimientos Administrativos (TUPA) y se



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

establecen nuevos plazos para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), en las entidades de la administración pública.

Que, el numeral 3 del Manual SUT señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministro (PCM) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y, además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención. Y;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, al Ing. **EDUARDO PARICAHUA MAMANI** como el Responsable de la Administración de Usuario para Acceder al Sistema Único de Tramite (SUT) de la Municipalidad Provincial de Lampa.

Datos Personales del Administrador del SUT:

Correo: pmgcostor@gmail.com

DNI: 02167641

Celular: 963953152

Cargo en la entidad: Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), remita copia de la presente resolución y datos necesario, vía correo electrónico, a la Secretaría de la Gestión Pública, solicitando el usuario y contraseña para el Administrador SUT, de conformidad con lo previsto en la Sección 3 del Manual del SUT aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** con la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial Lampa, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - **PUBLIQUESE** en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A

ING. SANTOS APAZA CARDENAS
GERENTE MUNICIPAL